

# Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

# ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

12438

Resolución del consejero de Educación y Universidades, a propuesta de la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa, de revocación total y/o parcial de las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Islas Baleares para el curso 2023-2024

Con fecha de la firma electrónica, la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa, ha formulado la propuesta de resolución siguiente:

#### Hechos

- 1. Con fecha 16 de noviembre de 2023, el consejero de Educación y Universidades firma la Resolución por la cual se convocan ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears (BOIB núm. 163, de 30 de noviembre de 2023).
- 2. Con fecha 12 de agosto de 2024, el consejero de Educación y Universidades firma la Resolución de concesión de las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Islas Baleares (BOIB núm. 109, de 20 de agosto de 2024).
- 3. Del 2 al 16 de septiembre de 2024, de acuerdo con el apartado decimotercero de la convocatoria de referencia, las entidades han justificado los compromisos adquiridos, presentando mediante el trámite telemático habilitado al efecto en la página web http://dgfpieas. caib.es, la documentación justificativa junto con el anexo 4, disponible en la Sede Electrónica de esta Administración.
- 4. Con fecha 21 de octubre de 2024, la directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa firmó la Propuesta de resolución provisional para modificar el importe concedido inicialmente o denegar las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears para el curso 2023-2024.
- 5. En fecha 21 de octubre de 2024, se publicó la Propuesta de resolución indicada en el punto anterior en la página web de la dirección general (http://dgfpieas.caib.es), tal y como prevé la convocatoria de referencia, en el apartado décimo, y se abrió un período de presentación de alegaciones, del 22 de octubre al 5 de noviembre de 2024.
- 6. Con fecha 5 de noviembre de 2024, durante el plazo establecido para presentar alegaciones, la empresa con NIF B57108177, con número de registro de entrada GOIBE729002/2024, presentó una alegación.
- 7. Con fecha 13 de noviembre de 2024, la comisión evaluadora, examinó la alegación presentada, indicada en el punto anterior, y se emitió un informe motivado, por el que se desestimaba la alegación, dado que se verificó que el tutor de la empresa con NIF B57108177, no había realizado el curso de formación de dieciséis horas para el ejercicio de la acción tutorial organizado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Mallorca, requisito indispensable para optar a la ayuda, según prevé la convocatoria de referencia, en el apartado segundo, punto 3.c.

#### Fundamentos de derecho

- 1. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- 2. El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
  - 3. El Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el cual se aprueba el texto refundido de subvenciones (BOIB núm. 196, de 31 de diciembre), modificado por la Disposición final séptima de la Ley 13/2017, de 29 de diciembre, de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2018 (BOIB núm. 160, de 29 de diciembre de 2017).

- 4. El Decreto 75/2004, de 27 de agosto, de desarrollo de determinados aspectos de la Ley de finanzas y de leyes de presupuesto generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 122, de 2 de septiembre de 2004).
- 5. Resolución por la cual se convocan ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Islles Balears (BOIB núm. 163, de 30 de noviembre de 2023).
- 6. Resolución de concesión de las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears (BOIB núm. 109, de 20 de agosto de 2024).
- 7. La Orden de la consejería de Educación y Cultura, de 1 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en materia de educación y cultura (BOIB núm. 100, de 11 de julio de 2009).
- 8. El Decreto 12/2023, de 10 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 16/2023, de 20 de julio, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB ext. Núm. 102, de 20 de julio de 2023); Decreto 17/2023, de 23 de agosto, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB núm. 117, de 24 de agosto de 2023); Decreto 1/2024, de 4 de enero, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB ext. Núm. 3, de 5 de enero de 2024); Decreto 4/2024, de 17 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB ext. Núm. 65, de 17 de mayo de 2024); y Decreto 5/2024, de 29 de mayo, de la presidenta de las Islas Baleares (BOIB ext. Núm. 73, de 31 de mayo de 2024).

#### Propuesta de resolución

Propongo al consejero de Educación y Universidades que dicte una resolución en los siguientes términos:

- 1. Revocar parcialmente las ayudas económicas concedidas a empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears para el curso 2023-2024, de las entidades beneficiarias detalladas en 'Anexo 1. En el Anexo 1 adjunto se indica el importe subvencionable una vez realizada la justificación por parte de las entidades beneficiarias.
- 2. Revocar totalmente las ayudas económicas concedidas a empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Illes Balears para el curso 2023-2024, de las entidades beneficiarias detalladas en 'Anexo 2.
- 3. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

#### Resolución

Manifestar la conformidad con la propuesta de resolución y dictarla en los mismos términos.

#### Interposición de recursos

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

(Firmado electrónicamente: 3 de diciembre de 2024)

### El consejero de Educación y Universidades

Antoni Vera Alemany La directora general de Formación Profesional y Ordenación Educativa proponente María Isabel Salas Sánchez



#### ANEXO 1

Lista de beneficiarios con el importe de las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Islas Baleares para el curso 2023-2024, que les corresponde a cada solicitante, una vez aportada la documentación justificativa y finalizado el trámite de audiencia, y realizada la revocación parcial

NIF	IMPORTE CONCEDIDO INICIALMENTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
34065683S	2.000,00 €	1.612,02 €
B57705303	12.000,00 €	6.081,97 €
B57536229	6.000,00 €	912,57 €
A07743495	8.000,00 €	4.349,73 €
43024628T	2.000,00 €	1.612,02 €
B07808041	8.000,00 €	4.136,61 €
B57618464	2.000,00 €	1.612,02 €
B57998254	12.000,00 €	6.775,96 €
B57865925	4.000,00 €	2.213,11 €
B07324270	4.000,00 €	1.814,21 €
B72848054	2.000,00 €	1.612,02 €
B57572323	6.000,00 €	1.612,02 €
B57387169	2.000,00 €	1.612,02 €
B07698863	4.000,00 €	1.612,02 €
43165646M	2.000,00 €	1.606,56 €
B57043135	2.000,00 €	1.612,02 €
B57851594	4.000,00 €	2.524,59 €
B67750521	2.000,00 €	1.612,02 €
B57954455	6.000,00 €	2.513,66 €
B57414187	6.000,00 €	4.836,07 €
B07763626	4.000,00 €	3.224,04 €
B16502999	2.000,00 €	912,57 €
A07141765	4.000,00 €	2.524,59 €
B07061575	1.000,00 €	1.612,02 €
B57157620	4.000,00 €	912,57 €
B57779175	4.000,00 €	1.661,20 €
B57991911	4.000,00 €	3.224,04 €
B05301155	2.000,00 €	989,07 €
A07052566	4.000,00 €	2.442,62 €
B16590143	4.000,00 €	1.612,02 €
B57707515	2.000,00 €	1.612,02 €
B57833386	12.000,00 €	5.491,80 €
B57174831	4.000,00 €	950,82 €
B57948804	4.000,00 €	1.612,02 €
B57777567	8.000,00 €	912,57 €
B57169351	12.000,00 €	4.967,21 €
B57947533	2.000,00 €	912,57 €
43061522W	2.000,00 €	912,57 €
B57948796	4.000,00 €	3.213,11 €
B07754971	2.000,00 €	912,57 €
B57947533 43061522W B57948796 B07754971 B57455321	2.000,00 €	1.612,02 €



NIF	IMPORTE CONCEDIDO INICIALMENTE	IMPORTE A SUBVENCIONAR
B57990236	4.000,00 €	2.524,59 €
B07967391	2.000,00 €	912,57 €
A07197650	2.000,00 €	983,61 €
B72705585	2.000,00 €	989,07 €
A07129430	12.000,00 €	5.065,57 €
	TOTAL	104.972,65 €

## ANEXO 2

Listado de beneficiarios a los que se les revocará totalmente las ayudas económicas para empresas y entidades sin ánimo de lucro con el fin de mejorar la calidad de las enseñanzas de formación profesional en la modalidad dual intensiva en las Islas Baleares para el curso 2023-2024, por no haber cumplido los compromisos adquiridos, una vez aportada la documentación justificativa y finalizado el trámite de audiencia

NIF	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
B64535677	No se han contratado alumnos en alternancia
B57779019	No ha realizado el curso de tutores
B57726853	No ha realizado el curso de tutores
B57361990	No ha realizado el curso de tutores
B57452138	No ha realizado el curso de tutores
B57108177	No ha realizado el curso de tutores
38770788X	No ha realizado la justificación de las ayudas
43097538T	No ha realizado la justificación de las ayudas
A07101256	No ha realizado la justificación de las ayudas
A07736689	No ha realizado la justificación de las ayudas
A28168698	No ha realizado la justificación de las ayudas
B07303167	No ha realizado la justificación de las ayudas
B07595457	No ha realizado la justificación de las ayudas
B07692387	No ha realizado la justificación de las ayudas
B07887441	No ha realizado la justificación de las ayudas
B07899610	No ha realizado la justificación de las ayudas
B16645426	No ha realizado la justificación de las ayudas
B16653362	No ha realizado la justificación de las ayudas
B42735316	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57132680	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57211047	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57512642	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57596942	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57601676	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57713448	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57713778	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57785479	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57833865	No ha realizado la justificación de las ayudas
B57857518	No ha realizado la justificación de las ayudas
B81096471	No ha realizado la justificación de las ayudas